



Distr.
GENERAL

A/31/76
S/12038
6 abril 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo primer período de sesiones
Tema 28 de la lista preliminar*
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo primer año

Carta de 6 de abril de 1976 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de la República Árabe Libia
ante las Naciones Unidas

Con referencia a la carta de fecha 29 de marzo de 1976 distribuida con la signatura A/31/73-S/12028, deseo declarar lo siguiente:

El Sr. Herzog se ha manifestado en contra de una observación que hice en la 1897a. sesión del Consejo de Seguridad. Cuando dije que "debe ser destruida la entidad racista en el Oriente Medio", optó por interpretar mi observación como un pedido agresivo de destrucción de un Estado Miembro.

Al hacer esta acusación, el Sr. Herzog concuerda de hecho con la ecuación de su llamado Estado sionista con mi expresión "entidad racista", y reconoce así la validez de la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General.

Al hacerlo se encuentra en notable compañía. En el importante semanario israelí Ha'olam Hazeh (24 de marzo de 1976), su director, Uri Avneri, ex miembro del Parlamento sionista, se pregunta si la solución consiste en poner a los árabes en un nuevo Auschwitz o convertirlos en una nación de esclavos, al estilo de Rhodesia.

Por el momento, la solución parece ser la de hacer fuego y dar muerte a los árabes que osan protestar contra la ocupación militar, pero Auschwitz bien puede ser el próximo paso.

No es culpa de los árabes palestinos el haber nacido en Palestina y no en Irlanda, ni el haber nacido en la fe indebida. Tampoco es culpa de ellos el que se les niegue el privilegio de la condición de Estado Miembro con toda la protección que esa condición entraña, como ha subrayado con tanta amplitud el Sr. Herzog.

Sin embargo, unida al privilegio y a la protección debe ir la responsabilidad. Si un Estado Miembro merece ser protegido de la destrucción, por la misma razón un Estado Miembro debe tener la responsabilidad de no causar la destrucción de otro

* A/31/50.

A/31/76
S/12038
Español
Página 2

pueblo, sea o no Estado Miembro. Sin embargo, estamos ante un Estado Miembro que sistemáticamente, durante casi 30 años, ha tratado de destruir a un pueblo mediante la expulsión y el traslado, mediante la erradicación de la cultura árabe y del carácter árabe de Palestina, mediante la negativa del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la soberanía nacional y, en demasiados casos, mediante la destrucción de las propias personas. Nos asombra que el representante de la entidad sionista pueda hablar de una posición moral mientras su Gobierno lleva a cabo una campaña de agresión y eliminación contra el pueblo palestino que, por su nacimiento, tiene derecho a los terrenos ocupados por los sionistas racistas.

En mi observación, contra la que ha protestado el Sr. Herzog, dije que "debe ser destruida la entidad racista en el Oriente Medio". ¿No es acaso la destrucción del racismo uno de los principios rectores de las Naciones Unidas? Es una lástima, como el Sr. Herzog parece insinuar, que el carácter racista de la entidad sionista esté tan estrechamente entrelazado con su existencia misma que el primero no pueda ser eliminado sin dar lugar a la destrucción de la segunda.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 28 de la lista preliminar de temas para incluir en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones, y como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mansur Rashid KIKHIA
Representante Permanente de la
República Árabe Libia ante las
Naciones Unidas

